

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION EN EDIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PIPO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PAEBRE EN GENCIA FISCAL DISCANO DE AÑO 2020 (DECRETO DE LIQUIDACION N.º 43 DE 2019)

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 26 del Acuerdo N.º 21 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2008 del 27 de Diciembre de 2019, en su artículo 17 se dispuso que durante la vigencia fiscal 2020, el porcentaje que hace referencia al numeral del artículo 38-11 de la Ley 939 del 999 se deducirá de los recursos (20% (20%)) destinados a la seguridad social del creador y gestor cultural de los recursos recaudados por concepto de la Estampilla Procultura.

Que mediante comunicación externa del 28 de enero de 2020, el Ministerio de Cultura solicita dar aplicación a la disposición legal mencionada anteriormente.

Que en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2020, 2020 aprobado mediante Acuerdo 21 de 2019 se presupuestó el 10% (10%) de la Estampilla Procultura con destino a la seguridad social del creador y gestor cultural, siendo necesario efectuar la modificación presupuestal para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2008 de 2019.

Que el artículo 26 del Acuerdo N.º 21 de 2019 establece: "El Alcalde Municipal podrá, incorporar y efectuar los cambios en el Presupuesto de Ingresos y Gastos ante el transcurso de la vigencia fiscal de 2020, de los recursos con destino a una específica, incluidos aquellos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal, siempre que se trate de recursos que forman parte de los recursos del balance liquidado a 31 de diciembre de 2019".

Esta disposición rige igualmente para los establecimientos públicos que forman parte del Presupuesto General del Municipio o incorporación, que harán mediante sus propios actos administrativos.

Los actos administrativos mediante los cuales se hacen las modificaciones se serán enviados al Concejo Municipal.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$541.189.648)**, así:

CRÉDITOS

SECCION 03— SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$	FONDO
1.3.11.304	Seguridad Social Creador y Gestor Cultural	541.189.648	142

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS MUNICIPIALES DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020 (DECRETO DE LIQUIDACION No. 430432 de 2019)

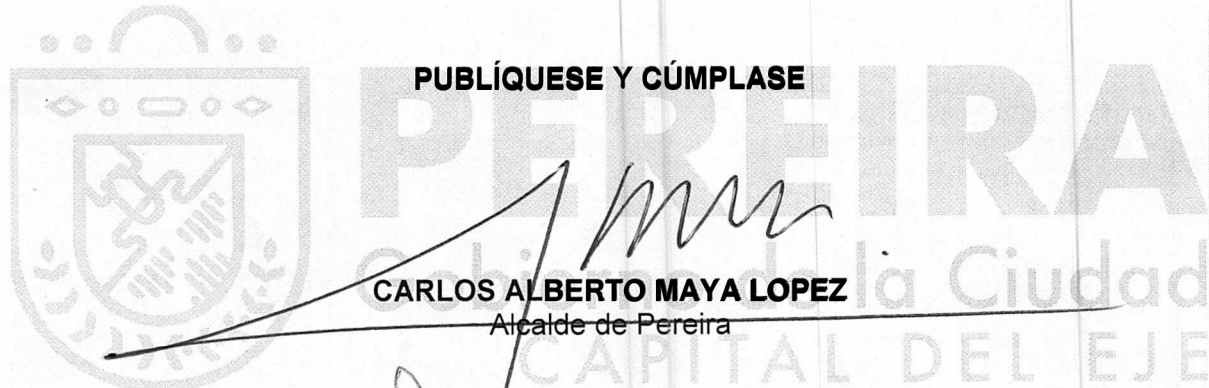
CONTRACRÉDITOS

SECCION 18 - ~~SECRETARIA DE CULTURA~~

CODIGO	REGLÓN RENTÍSTICO	VALOR \$	FONDO
3.33.1	Más Cultura con Fortalecimiento de Base Artística y Creativa	541.189.648	142

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



[Signature]
CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde de Pereira

[Signature]
LUZ ADRIANA ESPINOZA
Secretaria Jurídica

[Signature]
DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda

Revisión Legal: *[Signature]* **Equipo**

Proyecto y Elaboración: *[Signature]* Rodrigo González / Subsecretaria de Asuntos Financieros

Nota: *[Signature]* **QWR4**